MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION Nº 256/2021

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: LA FIRMA ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. CON RUC 80001785-4, PARA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL - ID Nº 389.660, EL LOTE Nº 1: POR LA SUMA TOTAL DE GS: 72.184.932 (SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS) Y LOTE Nº 2: POR LA SUMA TOTAL DE GS: 6.044.500 (SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS), DENTRO DEL PRESUPUESTO RECURSOS ORDINARIOS, ROYALTIES Y COMPENSACIONES - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA - EJERCICIO FISCAL 2021.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 2992/19, que determina el tipo de procedimiento por contratación directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos..

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas - **ID Nº 389.660**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presento una sola oferta, que fue evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado el Acta de Prorroga de fecha 23/09/2021 y lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado...". En este orden de cosas ante la urgencia impostergable de cuenta con la cobertura de seguros en etapa de vencimiento de las maquinarias y vehículos lo cual pondría en riesgo el Patrimonio Institucional ante cualquier tipo de evento que podría suceder en este lapso de tiempo, principalmente la ambulancia que transporta diariamente a enfermo, por tal motivo se acepta la contratación. También ha considerado el dictamen del Comité de Evaluación y ante todo lo expuesto decide adjudicar a la firma **Alianza Garantía Seguros y Reaseguros S.A. - RUC 80001785-4, para el LOTE Nº 1: por la suma total de Gs: 72.184.932 (setenta y dos millones ciento ochenta y cuatro mil novecientos treinta y dos) "Pólizas de Seguros para Maquinarias y Vehículos" y LOTE Nº 2: por la suma total de Gs: 6.044.500 (seis millones cuarenta y cuatro mil quinientos) "Póliza de Seguro para Ambulancia".**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1º: Adjudicar a: **Alianza Garantía Seguros y Reaseguros S.A. - RUC 80001785-4, para el LOTE Nº 1: por la suma total de Gs: 72.184.932 (setenta y dos millones ciento ochenta y cuatro mil novecientos treinta y dos) y LOTE Nº 2: por la suma total de Gs: 6.044.500 (seis millones cuarenta y cuatro mil quinientos)**, según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2º: Suscribir el **CONTRATO con el adjudicado**, determinando cantidad, precio unitario, para: **Adquisición de Pólizas de Seguro para Maquinarias y Vehículos de la Institución Municipal - ID Nº 389.660**, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art. 80 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Art 3º: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archivese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

Don Francisco Vianchetto Mendoza
Intendente Municipal